

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de SAFETECHNOLOGY S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y la suficiencia de la información que ha presentado la Administración de la compañía en relación con el desenvolvimiento de sus actividades por el año terminado al 31 de diciembre del año 2011:

1. Los Administradores de la Compañía Safetechnology Tecnología en Seguridad S.A. han cumplido con todas las normas legales y estatutarias de la Junta General y de Directorio, así como con todas las resoluciones emanadas por éstas. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas por parte de la Administración de la Compañía se realizaron de conformidad con la Ley.
2. La compañía Safetechnology Tecnología en Seguridad S.A. ha trabajado con observación estricta de sus procedimientos de control interno. La gerencia ha vigilado permanentemente todas las actividades de la empresa, con el fin de tener la certeza de que todos los registros contables han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente; así lo demuestran las notas explicativas que se anexan a los estados financieros y a este informe.

Además, la compañía ha cumplido con todas las obligaciones que los diferentes organismos de control exigen.

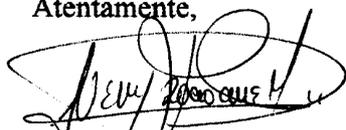
3. Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del año 2011, cuyas cifras se resumen a continuación, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Safetechnology Tecnología en Seguridad S.A. han sido elaborados observando las normas ecuatorianas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país.

Activos	USD\$	20.913,64
Pasivos		15.399,06
Patrimonio		5.514,58
Ingresos		25.945,18
Gastos y Costos		17.704,03
Utilidad Neta del Ejercicio		4.614,08



4. Refiriéndome al Art. 321 de la Ley de Compañías, debo señalar que la compañía Safetechnology Tecnología en Seguridad S.A. no está obligada a contratar auditoría externa.

Atentamente,



Lcda. Nelly Calle
CPA No. 28002

Quito, 30 de mayo de 2012

